

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: GUARDA. 2020-00173

NOTIFICADO POR ESTADO No.130 DEL 30 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario, se DISPONE:

DEJAR SIN VALOR NI EFECTO toda la actuación realizada desde el auto admisorio de fecha 12 de marzo del año en curso, por cuanto la presente acción había sido **rechazada** en providencia del 17 de julio de 2020.

Cabe aclararse que el error cometido al momento de admitirse la demanda, lo fue al haberse arrimado el oficio de compensación, a más que no existe providencia que haya invalidado el rechazo, el cual ya cobró firmeza.

DEVUÉLVASE por lo anterior, la presente demanda junto con sus anexos a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:


CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

be5fb683453ccfeae50715a791baeb23fc2e6e1f475eb649b35afd43b60ff50f

Documento generado en 29/07/2021 03:57:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>